



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 537/16
 Sucre, 14 diciembre de 2016**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de diciembre de 2016, los señores Gonzalo Cerezo y Rubén Rojas F, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE VOLKS SUCRE CLUB, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la institución que representan, realizará el PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ADORNO DE VEHÍCULOS VOLKSWAGEN CON MOTIVOS NAVIDEÑOS, a realizarse el día sábado 17 de diciembre de 2016, de Hrs. 16:00 pm., a 20:00 pm., en el frontis de la Casa de la Libertad, con ese antecedente, solicitan autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, invitando al Presidente a ser parte del evento como Jurado Calificador.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de diciembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el Uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones de orden administrativo y legal, sin embargo, se AUTORIZA el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los representantes de VOLKS SUCRE CLUB, con la finalidad de realizar el "PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ADORNO DE VEHÍCULOS VOLKSWAGEN CON MOTIVOS NAVIDEÑOS", el día sábado 17 de diciembre de 2016, de Hrs. 16:00 pm., a 20:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los representantes de VOLKS SUCRE CLUB, con la finalidad de realizar el "PRIMER CONCURSO NACIONAL DE ADORNO DE VEHÍCULOS VOLKSWAGEN CON MOTIVOS NAVIDEÑOS",





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 537/16

el día sábado 17 de diciembre de 2016, de Hrs. 16:00 pm., a 20:00 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instancias que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.